

# DECRETO LOCAL N° 008

(19 de mayo de 2022)

*“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2021 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2022 ”*

## LA ALCALDESA (E) LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga la respectiva Alcaldesa Local; evento en el cual sesionará por el término que ésta le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que ella misma someta a su consideración.

Que el artículo 31 de Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L., establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones... (..) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes.”*

Que una vez surtido el procedimiento de cierre presupuestal 2021, el CONFIS mediante Circular CONFIS No. 02 del 1 de marzo de 2022, determinó la distribución de excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local Fondos de Desarrollo Local en un monto de \$ 67.779.728.450, asignando a la Localidad Teusaquillo el monto de \$ 1.764.027.089 el cual queda distribuido de la siguiente manera: \$ 217.817.024 para mantenimiento vial, \$ 1.011.345.200 para el Banco Local de Estudios y Diseños, \$ 94.864.865 para Juntos Cuidando a Bogotá, \$ 100.000.000 para Alumbrado navideño y \$340.000.000 para Otras Iniciativas Locales.

Que *“En el marco de las acciones a realizar en este componente, es importante que se cuente con los recursos necesarios tanto para i) promover el desarrollo de obras locales que ya tengan estudios y diseños aprobados y que necesiten recursos para lograr su cierre financiero. ii) generar estudios y diseños de obras para aquellas localidades que no cuenten con ellos y iii) recursos para promover el mantenimiento vial a nivel local.”*

Que la Subsecretaria de Planeación de la Inversión de la Secretaria Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2022-24981 del 16 de marzo de 2022, emitió concepto previo favorable sobre modificación a la inversión, Adición de excedentes financieros. por \$1.764.027.089 para los destinos mencionados anteriormente determinados por el CONFIS.

Que la Junta Administradora Local de Teusaquillo, en sesión realizada el día diez (10) de mayo de 2022, sometió a segundo debate, discusión y votación el Proyecto de Acuerdo 001 de 2022 *“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2021 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2022”*, el cual, de acuerdo al acta 610 de esa misma fecha, con nueve (9) votos positivos, se aprueba el acuerdo en mención, radicándose por la Junta Administradora Local el Acuerdo No. 001 del día 13 de mayo de 2022, el cual fue sancionado por la alcaldesa en la misma fecha ordenando su publicación en la gaceta distrital.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

### DECRETA:

**Artículo 1.** Adicionar el presupuesto de rentas e ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2022, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.764.027.089), correspondiente a excedentes financieros, conforme a la siguiente discriminación:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR ADICIÓN
O1	Ingresos	\$ 1.764.027.089
O12	Recursos de capital	\$ 1.764.027.089
O1202	Excedentes financieros	\$ 1.764.027.089
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 1.764.027.089

**Artículo 2.** Adicionar el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal de 2022, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.764.027.089), correspondiente a excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR ADICIÓN
O2	Gastos	\$ 1.764.027.089
O23	Inversión	\$ 1.764.027.089
O2301	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 1.764.027.089
O230116	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.764.027.089
O23011601	Hacer Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 100.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 100.000.000
O23011601210000002078	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio	\$ 100.000.000
O23011604	Hacer una Bogotá región un modelo de movilidad, incluyente y sostenible.	\$ 1.324.027.089
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1.324.027.089
O23011604490000002154	Teusaquillo mejor con la malla vial y espacio público	\$ 1.324.027.089
O23011605	Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 340.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 340.000.000
O23011605570000002169	Fortalecimiento institucional y rendición de cuentas	\$ 340.000.000

**Artículo 3.** Se incorporen los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2021 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2022.

**Artículo 4.** Este Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).**

**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**  
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)